✠ 261

Cauildo

En la villa de almazarron a beinte y ocho dias
del mes de setiembre de mil seis[cientos] nobenta y un años y
estando en cauildo ordinario el s[eñ]or Justicia y regim[ien]to
de esta villa juntos como lo an y tienen de costumbre
a tratar y conferir las cosas tocantes al real ser-
bicio y bien comun los señores don fernando
Zamora Albalate y s[eñ]or d[on] Juan de Morales ...
dar alcaldes ordinarios ... Pedro feliz y rua no
de Paredes Juan Lason ... de Paredes ... mesmo
de Paredes Juan Lason ... Pande ... Xeldon
del Pande ... feliz ... guiano de Pande

Y acordaron lo que adelante
Libranza
comisal ... ... Sanchez ... portero
... ... que fue ... de este ... dar
Sacaso despacho de esta partida
bido en la ... que se le deve
... quinientos reales ... de la ... con
veinte reales ... estan cargados por
los quinientos ... propios de esta villa a Pedro
... mayordomo que fue de ellos ... que se le ...
tan por mandado ... de lo que ...
... y porque esta partida esta ...
... y ... reçiuidos ... portero
... en ... que ...
... de su salario ... ortiz ...
... quarenta
... bone ... para ... quenta
... reales ... de la quenta
... portero de ... quel ... ande ...
... que ... partida de
a ... Sanchez para ... partida de
... reales ... que se le ... y ...
... y ... despacho ... a quel ...
mayordomo ... de los ... de
... de este ... ortiz ...
... ... tomada ... con
... reales que ... tomada ... consejo
de la ... de ... libro de ... consejo
... justificada de ello

... que ... pasados de mil seiscientos
Rebatos
... de ... ochenta y ... biente ...
Sacaso despacho de esta partida
... nobenta ...